



Copias certificadas de actas del registro civil

Registros realizados en Embajadas o Consulados mexicanos

La Sección Consular puede expedir copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio o defunción levantadas en cualquier Embajada o Consulado mexicano.

Los documentos que debe presentar son los siguientes:

1. Hacer una cita a través de MEXITEL en el apartado de Registro Civil
2. Original y copia de identificación oficial (de preferencia pasaporte) del solicitante, quien debe ser el titular del acta. En caso de menores, puede ser cualquiera de los padres. En caso de solicitud de copia certificada de acta de matrimonio o divorcio, cualquiera de los cónyuges. En caso de solicitud de copia certificada de acta de defunción, por quien levantó el acta, hijos o padres.
3. Copia fotostática del acta de nacimiento, matrimonio o defunción, o en caso de no contar con ella, fecha del registro.
4. Pago de derechos

Registro realizados en México

La Sección Consular puede expedir copias certificadas de actas de nacimiento de registros realizados en México.

1. Hacer una cita a través de MEXITEL en el apartado de Registro Civil
 2. Original y copia de identificación oficial (de preferencia pasaporte) del solicitante, quien debe ser el titular del acta. En caso de menores, puede ser cualquiera de los padres.
 3. Copia fotostática del acta de nacimiento, o de no contar con ella, lugar y fecha en que se realizó el registro.
 4. Pago de derechos
-